



PLEASANTON EMERGENCY RENTAL ASSISTANCE PROGRAM

¿Está luchando para pagar el alquiler debido a las dificultades financieras resultantes de Covid-19?
¡Usted puede ser un candidato para el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia!

SOBRE EL PROGRAMA

El Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia COVID-19 ("ERAP") tiene el objetivo de mitigar la posible falta de vivienda y el desplazamiento de los residentes existentes de Pleasanton que están experimentando una disminución en los ingresos del hogar debido a la pandemia COVID-19, y por lo tanto, incapaz de pagar su alquiler, proporcionando una subvención para ayudar a los inquilinos elegibles a pagar el alquiler moroso.

ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE

Los participantes elegibles del programa deben:

- Ser residentes actuales de Pleasanton con un contrato de arrendamiento residencial válido para un apartamento, casa, dúplex, condominio, casa adosada, casa rodante, un sitio dentro de un parque de casas móviles donde se encuentra la casa móvil del solicitante, o tanto una casa móvil y un sitio para la casa móvil de la gestión del parque de casas móviles con un propietario de terceros durante al menos 6 meses continuos;
- Tener un ingreso familiar que no exceda el 80% de Ingreso Medio de Zona (AMI) establecido para el Condado de Alameda, ajustado para el tamaño del hogar (ver más abajo), antes de la orden de Refugio en El lugar del condado emitida el 16 de marzo de 2020 ("período pre-COVID");
- Estar al día con el pago y los términos de su contrato de arrendamiento antes de la orden de Shelter In Place en todo el condado emitida el 16 de marzo de 2020, según lo verificado por el arrendador; Y
- Mostrar documentación de pérdida de ingresos de al menos 20 por ciento debido a COVID-19 como resultado de cierres de empleo y/o escuelas/niños y/o incapacidad para trabajar debido a COVID-19, enfermedad o cuidado de un familiar infectado por la enfermedad.

Límites máximos de ingresos de 2020

Hogares	1 Persona	2 Persona	3 Persona	4 Persona	5 Persona	6 Persona	7 Persona	8 Persona
80% AMI	\$73,100	\$83,550	\$94,000	\$104,400	\$112,800	\$121,150	\$129,500	\$137,850

Los solicitantes interesados deben presentar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Arrendamiento Residencial actual en Pleasanton;
2. Verificación de los ingresos familiares del 80% de AMI o inferior al período pre-COVID del 1 de enero de 2020 al 15 de marzo de 2020 y durante el período de pedido de Shelter in Place a partir del 16 de marzo de 2020, específicamente de enero a marzo de 2020 y los últimos tres meses de pago en el momento de la solicitud;
3. Verificación del propietario de que el alquiler del inquilino estaba al día antes del 16 de marzo Shelter in Place orden emitida en todo el condado; Y
4. Verificación del impacto financiero COVID-19 que ha reducido los ingresos de los hogares en al menos un 20 por ciento, incluyendo pero no limitado a:
 - Aviso de rescisión del empleador
 - Carta del Premio de Desempleo
 - Comprobación de nómina o talones de pago que reflejan la reducción en el salary
 - estados de cuenta

SOLICITANTES DE INELIGIBLE

Los solicitantes no serían elegibles para participar en el programa si:

- Son parientes inmediatos, a través de la sangre o el matrimonio (es decir, hijo, padre, hermana, hermano, abuelo, tía, tío) de su casero.
- Están alquilando una habitación en una residencia unifamiliar/casa adosada (es decir, situación de subarrendamiento), y no hay un contrato de arrendamiento residencial válido.
- Los solicitantes que ya participan en el programa Rapid Re-Housing de la ciudad.

PROCESO DE FINANCIACIÓN

La asistencia máxima de la subvención es de \$2,500 por hogar para pagar hasta un mes de alquiler moroso. La financiación otorgada no puede exceder los \$2,500 y representará el menor del alquiler mensual real del inquilino o el alquiler máximo de asequibilidad aplicable para los hogares en 80% AMI, ajustado para el tamaño de la unidad (es decir, el número de dormitorios). Los solicitantes que residen en unidades de 3 habitaciones solo recibirán el máximo de \$2,500 de asistencia, no el alquiler asequible a continuación.

Por ejemplo:

1. El inquilino no ha podido pagar el alquiler de dos meses por un apartamento de una habitación para el cual el alquiler es de \$1,500 (para un total de atrasos de alquiler de \$3,000). El inquilino calificado es elegible para el pago de \$1,550 al arrendador del inquilino (el alquiler de \$1,500 un mes). No se proporcionarán fondos adicionales para el segundo mes, ya que el programa solo proporciona asistencia hasta por un mes.
2. El inquilino no ha podido pagar el alquiler de dos meses por un apartamento de dos habitaciones para el que el alquiler es de \$2,500 mensuales (para un total de atrasos de alquiler de \$5,000). El inquilino calificado es elegible para el pago de \$2,500 al arrendador del inquilino (el alquiler de \$2,500 un mes). El programa no puede ayudar con el alquiler del segundo mes, ya que se ha alcanzado la subvención máxima de \$2,500.

2020 Alquiler máximo de asequibilidad de vivienda

Tamaño de la unidad*	Estudio	1 Dormitorio	2 Dormitorio	3 Dormitorio
Máximo alquiler asequible 80% AMI	\$1,828	\$2,089	\$2,350	\$2,820

**Los cálculos de alquiler se basan en las siguientes suposiciones de tamaño del hogar: Studio 1 persona; 1 BR 2 personas; 2 BR 3 personas; y 3 BR 5 personas*

PROCESO DE FINANCIACIÓN

Los solicitantes elegibles serán financiados por orden de llegada.

CÓMO APLICAR

Los solicitantes pueden presentar una solicitud en línea en cityservecares.org/renthelp, o solicitar una solicitud por teléfono (925) 208-0660, o por correo electrónico renthelp@cityservecares.org.